

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0199-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°245-2023-GAJ/JCWO de fecha 22 de Julio del 2023, sobre Apoyo con 12 Cubos de Material Agregado de Piedra Chancada, solicitado por la Institución Educativa Integrada N°099-0482 "Ciro Saldaña Giraldo" Sector Cuarto Piso Bellavista, Distrito Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, mediante Oficio N°009-2023-D.I.E. N°099-0482"CSG"-BELLAVISTA, de fecha 07 de Febrero del 2023, presentado por la Directora y Sub Directora de la Institución Educativa N°099-0482 – "Ciro Saldaña Giraldo" sector Cuarto Piso, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, solicitando apoyo con 12 Cubos de agregado de piedra chancada".

Que, según Informe Técnico N°150-2023-SUB.G.E.P/MPB, de fecha 20 de Julio del 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Emite Ficha Técnica para su Evaluación y Aprobación en beneficio de la Institución Educativa N°099-0482 "Ciro Saldaña Giraldo", Sector Cuarto Piso, Bellavista.

Que, según Nota de Coordinación N°01068-2023-GPE/MPB, de fecha 27 de Julio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación Presupuestal por el Monto de S/:900.00 Soles



Que, según Informe N°1151-2023-GI/MPB, de fecha 16 de Agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura Solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ficha Técnica del Proyecto denominado "Apoyo von Material (12 Cubos de Agregado de Piedra Chancada), en beneficio de la Institución Educativa N°099-0482, "Ciro Saldaña Giraldo", Sector Cuarto Piso, Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Informe Legal N°245-2023-GAJ/JCWO, de fecha 22 de Agosto del 2023, opina sobre apoyo con 12 Cubos de Agregado de Piedra Chancada, solicitado por el Presidente de la APAFA, Directora y Sub Directora de la Institución Educativa N°099-0482 "Ciro Saldaña Giraldo" Sector Cuarto Piso, Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo con Material (12 Cubos de Agregado de Piedra Chancada) para la Institución Educativa N°099-0482 = "Ciro Saldaña Giraldo" Sector Cuarto Piso Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín por el monto de Novecientos Soles (S/.900.00).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL